



**DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS POR
LOS PROPONENTES A LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS DE LA
INVITACIÓN A PRESENTAR COTIZACIONES NO. 006 DE 2016**

VIERNES 29 DE ABRIL DE 2016

Procede la Universidad Pedagógica Nacional a dar respuesta a las observaciones que frente a la evaluación de las propuestas de la Invitación presentar cotizaciones No. 006 de 2016 han formulado por escrito los interesados.

1. Empresa: **GOMEZ INGENIEROS CONSTRUCTORES S.A.S**

Correo electrónico: principal@gomezcontrusctores.com

Representante Legal: **HUGO GOMEZ LOZANO**

Teléfono: 2742469 - IBAGUE

OBSERVACIÓN No. 1: "...permitimos entregar los siguientes documentos:

- 1. Notas y dictamen de los estados financieros 2015.*
- 2. Tarjeta profesional contador.*
- 3. Certificado de antecedentes disciplinarios del contador.*
- 4. Tarjeta profesional revisor fiscal*
- 5. Certificado de antecedentes disciplinarios revisor fiscal.*
- 6. Proforma No. 4 corregida".*

RESPUESTA: se rechaza esta propuesta toda vez que se solicitó subsanación de documentos y allegaron notas y dictamen a los estados financieros, no se adjunta tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios del Contador que firma en los estados financieros, los datos utilizados en la proforma No. 4 no corresponden a los del año 2015.

2. Empresa: **C.B.C. INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S.**

Correo electrónico: cbc Ingenieriacivil@hotmail.com

Representante Legal: **CARLOS M. BOHÓRQUEZ CAMARGO**

Teléfono: 2013751

OBSERVACIÓN No. 1: "...Con respecto a la experiencia del proponente en mención, ponderable con 300 puntos, el proponente C.B.C. INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S. SI CUMPLE, con los pliegos de condiciones.



Señor Funcionario favor evaluar al proponente C.B.C. INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S. como CUMPLE en experiencia y adjudicar los 300 puntos que rezan los pliegos de condiciones”.

RESPUESTA: La Entidad verificó la propuesta presentada y constató que la certificación aportada cumple con los requisitos solicitados en los términos de referencia, por lo anterior se acepta la observación y se modifica la evaluación al respecto.

OBSERVACIÓN No. 2: *“...Se anexa PROFORMA No. 4- INDICADORES ECONOMICOS, este cuenta de un folio.”*

RESPUESTA: El proponente subsana los documentos financieros, por lo tanto se modificará la evaluación correspondiente a este criterio.

3. Empresa: **WILLIAMS CO S.A.S.**

Correo electrónico: williams.co.sas@gmail.com

Representante Legal: WILLIAM GONZALEZ HERNANDEZ - Representante legal

OBSERVACIÓN No. 1: *“...Atendiendo su requerimiento según invitación a cotizar No. 6 de 2016, adjunto nos permitimos allegar el siguiente documento:*

- Informe del revisor Fiscal
- RUP debidamente foliado pag de la 13 a la 50

Con esta corrección en los folios, quiere decir que nuestra propuesta está compuesta de 85 folios.”

RESPUESTA: El proponente subsana los documentos financieros y jurídicos, por lo tanto se modificará la evaluación correspondiente a estos criterios.

4. Empresa: **HELDER GUSTAVO RODRIGUEZ SANTANA**

Correo electrónico: fuentescorral@hotmail.com

Representante Legal: **HELDER GUSTAVO RODRIGUEZ SANTANA**

OBSERVACIÓN No. 1: *“De acuerdo a la evaluación publicada en el día de ayer en donde se excluye mi propuesta, por no presentar “Cámara de Comercio”, quiero manifestar que yo, HELDER GUSTAVO RODRIGUEZ SANTANA, identificado con la*



C.C. N°. 9.396.710 expedida en Sogamoso, por medio del presente solicito se habilite mi oferta por cuanto soy persona natural que ejerzo profesión liberal y que de acuerdo a lo contemplado en el artículo 23 del Código de Comercio, no estaría obligado a estar inscrito en el Registro Mercantil.

De acuerdo a la evaluación del día de ayer como Ingeniero Civil con matrícula profesional N°.2520279699CND, con experiencia acreditada y específica, en relación a lo solicitado en el pliego de condiciones N° 004, estaría sin posibilidad de concursar comparado con una persona natural que, aunque no demuestre conocimientos y en asociación teniendo matrícula mercantil si podría participar; lo cual es completamente ilógico y sin sentido.”

RESPUESTA: Considerando el artículo 23 del Código de Comercio es cierto que las personas que ejercen profesionales liberales como la ingeniería y arquitectura no están obligados al Registro Mercantil en la Cámara de Comercio, pero en el caso del proceso de la invitación a presentar cotizaciones No. 006 de 2016, se determinó que la personas naturales debían además de ser ingenieros civiles o arquitectos debían estar inscritos en el Registro Mercantil según el numeral 8.2 de requisitos habilitantes, lo cual el oferente no cumple. Por lo tanto no se acepta la observación.

**UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL
VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
COMITÉ EVALUADOR**